REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo - Paraguay

Contrato N° 06/2016

Entre la Municipalidad de San Alfredo, domiciliada en calle Sin Nombre, Barrio Santa Lucía, San Alfredo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Ramón Pérez, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en Tte. Ettiene esq. Rio Yhaguy N° 365 – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Gustavo Gómez Acosta, con Cédula de Identidad N° 1.579.101, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR"**, en el lugar denominado "8 de Noviembre", la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- Orden de Inicio de Obra.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de San Alfredo, por la suma de Ciento treinta y cinco millones guaraníes (Gs. 135.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID N° 311121.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2016, convocado por la Municipalidad de San Alfredo, según Resolución N°___/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 60/2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del CONTRATO será de ciento veinte (120) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
		Preparación de la obra				
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	3.850	360.899
2	72131601-002	Replanteo	M2	93,74	4.196	393.333

Guaraní Emprendimientos S.A. RUC: 80090622-5

Municipalidad de San Alfredo Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO INTENDENCIA

3	72131601-002	Cartel de Obra 2x1.5	UN	1	1.000.000	1.000.000
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	13,0	305.000	3.965.000
		Estructura de H° A°				
5	72131601-004	Zapatas Pilares de H° A°	M3	1,2	1.474.440	1.769.328
6	72131601-004	Vigas de Galería de H° A°	M3	0,42	1.647.030	691.753
7	72131601-004	Viga cumbrera	M3	1,04	1.692.230	1.759.919
8	72131601-004	Encadenados de H° A° - Inferior	M3	1,68	1.279.080	2.143.814
9	72131601-004	Encadenados de H° A° - Superior	M3	1,89	1.279.080	2.417.461
		Muro de elevación				
10	72131601-005	De 0,30 cm. Armada	M2	16,04	126.325	2.026.253
11	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	M3	25,0	96.800	2.420.000
		Aislación asfáltica				
12	72131601-006	De paredes	M2	46,1	24.164	1.113.960
		Muros de elevación				
13	72131601-005	De 0,15 para revocar	M2	69,46	64.818	4.502.258
14	72131601-005	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14	69.115	5.815.336
15	72131601-005	Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Ml	42,0	15.850	665.700
		Pilares				
16	72131601-015	De 0,35 x 0,35 visto para corredor	Ml	10,4	105.439	1.096.566
		Techo				
17	72131601-007	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	120,0	206.560	24.787.200
		Revoques				
18	72131601-008	De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,0	19.450	2.703.550
19	72131601-008	De viga cumbrera, galería y encadenado de H° A°	M2	50,29	35.838	1.802.293
20	72131601-005	De pilares de H° A°	M2	5,38	31.606	170.040
21	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	89,74	26.250	2.355.675
22	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	M2	89,74	59.700	5.357.478
23	72131601-009	Zócalo calcáreo	Ml	55,9	19.826	1.108.273
		Aberturas de madera				
24	72131601-010	Puerta madera de 1,10 x 2,10 – tablero	Un	1,0	1.259.500	1.259.500
25	72131601-010	Puerta madera de 0,80 x 2,10 – placa	Un	2,0	540.540	1.081.080
		Aberturas metálicas				
26	72131601-010	Ventanas tipo balancines	M2	12,6	259.336	3.267.634
27	72131601-010	Puerta 0,80x2,10	M2	1,68	249.326	418.868
		Alfeizar de ventanas				
28	72131601-008	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Ml	40,6	10.032	407.299

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090822-5

Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO
INTENDENCIA

		Pinturas				
29	72131601-012	De paredes a la cal	M2	139,0	8.049	1.118.811
30	72131601-012	De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	12.707	157.821
31	72131601-012	De viga cumbrera, galería, encadenado y pilares a la cal	M2	50,29	8.957	450.448
32	72131601-012	De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	M2	14,28	21.196	302.679
33	72131601-012	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,14	12.707	1.069.167
34	72131601-012	De tejuelones con barniz	M2	120,0	11.454	1.374.480
35	72131601-012	De abertura de madera con barniz	M2	5,67	19.187	108.790
36	72131601-008	Revestido de Azulejos	M2	6,09	50.482	307.435
37	72131601-010	Vidrios dobles	M2	12,6	110.000	1.386.000
		Desagüe Pluvial				
38	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm.	ML	36,6	35.200	1.288.320
39	72131601-001	Instalación eléctrica	GL	1,0	6.109.740	6.109.740
40	72131601-001	Artefactos eléctricos	GL	1,0	3.986.900	3.986.900
		Instalación Sanitaria				
41	72131601-011	Agua Corriente	GL	1,0	480.000	480.000
42	72131601-011	Desagüe Cloacal	GL	2,0	478.800	957.600
43	72131601-011	Pileta de Cocina con grifería	GL	1,0	468.000	468.000
44	72131601-011	Registro 40x40	GL	2,0	637.500	1.275.000
45	72131601-011	Cámara Séptica	GL	1,0	2.500.000	2.500.000
46	72131601-011	Pozo ciego	GL	1,0	2.500.000	2.500.000
47	72131601-013	Limpieza final	M2	93,74	3.850	360.899
Total						103.062.560

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 103.062.560 (Guaraníes Ciento tres millones sesenta y dos mil quinientos sesenta.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 3. *Periodo de Construcción* será de noventa (90) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

NO HABRÁ ANTICIPO. LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance de las obras presentando las Certificaciones y Recepciones Provisorias de obras, con aprobación del Fiscal de Obras.

EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Saldo presupuestario Institucional y a los recursos disponibles de la Municipalidad.

EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la UOC para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Guaraní Emprendimientos S.A. RUC: 80090622-6

Municipalidad de San Alfredo Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO INTENDENCIA

La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los cinco (5) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de diez (10) días de emitido el Código de Contratación correspondiente. ----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá exceder en 30 días la vigencia del contrato, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras.---------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda. Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de

Guaraní Emprendimientos S.A. RUC: 80090622-3

Municipalidad de San Alfredo Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO INTENDENCIA

informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

CLÁSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alfredo, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Setiembre del 2016.

Municipalidad de San Alfredo Secretaría General

Daniel Florentín Rodas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO INTENDENCIA

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal

Víctor G. Gómez Acosta
Contratista

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-6